

## Boletín



## Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

*Precios.*—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'05.—Id. para los que no lo son 0'07.

NUM.  
10.502

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

## SECCION DE LA GACETA

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

## DECRETO

Aprobado en 9 de mayo de 1927 el proyecto de edificio para Aduana en el puerto de Palma de Mallorca, se ha tramitado el correspondiente expediente de subasta, dando cumplimiento a todas las formalidades que previenen las vigentes disposiciones, y justificada por la Junta de Obras de aquel puerto la existencia de recursos para el abono de las mencionadas obras, de acuerdo con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras públicas y de conformidad con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Obras públicas para realizar por el sistema de contrata, mediante subasta pública, las obras de construcción de edificio para Aduana en el puerto de Palma de Mallorca, distribuyendo el importe del presupuesto de 237.571,88 pesetas en dos anualidades de 79.190,62 pesetas en el año 1934 y de 158.381,26 pesetas en el 1935.

Dado en Madrid a veintidós de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

*Niceto Alcalá-Zamora y Torres*

El Ministro de Obras públicas

*Rafael Guerra del Río.*

(Gaceta 23 de marzo de 1934).

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## DECRETO

El artículo 7.º del Decreto de reorganización de servicios en el Instituto de 28 de julio de 1933 (*Gaceta* número 223), dispuso que mientras no se normalizaran las plantillas en virtud de amortización, continuara la supresión del ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Guardia civil; lo que significa que hasta que desaparecieran los Alféreces del Instituto cuya categoría está a extinguir por supresión de la misma, conforme al artículo 3.º del citado Decreto, no puede reanudarse el ingreso de Oficiales procedentes del Ejército.

Pero dado el número de los Alféreces existentes actualmente, y calculado el promedio anual de amortización, no se extinguirá la categoría en varios años, durante cuyo largo plazo dejarán de cubrirse las dos terceras partes de las vacantes de Tenientes que se producen que, según el citado artículo 7.º, deben reservarse a los Oficiales que ingresasen procedentes del Ejército, irrogándose con ello muy grave perjuicio al servicio, dada la importante misión encomendada a dicho empleo por los Reglamentos del Cuerpo; por lo que es de necesidad se decreta la modificación del repetido artículo 7.º, autorizándose la reanudación del ingreso de Oficiales; fundamentándose esta conveniencia en las razones apuntadas y en el hecho de que no habiéndose

dictado las nuevas normas que con arreglo al mismo artículo han de regular el ingreso de los Oficiales procedentes del Ejército que, según las modernas orientaciones señaladas como convenientes para la formación técnica del Oficial del Cuerpo, han de implicar la creación de una Academia especial de la Guardia civil, para cuya organización y dotaciones se hace preciso el correspondiente crédito presupuestario con el consiguiente trámite dilatorio de estudio y resolución, es de urgente necesidad cubrir las vacantes de Tenientes, arbitrando una disposición de carácter provisional que permita el ingreso de los Oficiales del Ejército que estuvieran escalafonados desde antes de implantarse la reorganización y en la misma proporción en que venían cubriendo las vacantes de Tenientes del Instituto, que era la de una tercera parte de éstas, reservándose las dos restantes para los Alféreces del Instituto, con arreglo al artículo 8.º de la Ley de 14 de febrero de 1907, de aplicación hasta el momento de la reforma, ya que la proporcionalidad que marca el artículo 7.º tantas veces citado, no puede considerarse en vigor hasta que no estén reglamentadas las nuevas condiciones de ingreso para los Oficiales del Ejército.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Hasta tanto no se dicten por el Ministerio de la Gobernación nuevas bases para el Reclutamiento de la Oficialidad de la Guardia civil, se cubrirán las vacantes de Tenientes que existen actualmente en el Instituto y las que se produzcan hasta esa fecha con los Oficiales del Ejército que figuraban escalafonados en 28 de julio del año anterior, por haber sido examinados y aprobados, y por el orden que establece la Orden circular del Ministerio de la Guerra de 2 de julio de 1925 (*D. O.* número 146), así como también por los Alféreces del Instituto en la proporción fijada por el artículo 8.º de la Ley de 14 de febrero de 1907.

Artículo 2.º Hasta tanto se dicten las nuevas normas reguladoras del ingreso de la Oficialidad en la Guardia civil, no se admitirá ninguna solicitud de aspirantes.

Artículo 3.º Una vez que se hayan reglamentado las nuevas condiciones de ingreso en el Instituto para los Oficiales del Ejército, así como para el ascenso a Teniente de los Subtenientes del Cuerpo, con arreglo a lo dispuesto para estos últimos en el apartado A) del artículo 8.º del Decreto de reorganización de 28 de julio de 1933, y existan clasificados de una y otra procedencia para poder ingresar y ascender, quedará caducado el derecho a ingreso de los aspirantes escalafonados a los que por este Decreto se les concede, conservándolo para el ascenso por antigüedad los Alféreces.

Artículo 4.º Una vez que haya aspirantes declarados aptos según las nuevas normas de ingreso que se dicten por el Ministerio de la Gobernación, entrará en vigor la proporcionalidad que establecen los artículos 7.º y 8.º del Decreto de 28 de julio de 1933 para los Oficiales del Ejército y los Subtenientes del Instituto.

Artículo 5.º Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las órdenes necesarias para el cumplimiento de este Decreto.

Dado en Madrid a veintidós de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

*Niceto Alcalá-Zamora y Torres*

El Ministro de la Gobernación:

*Rafael Salazar Alonso*

(Gaceta 23 febrero de 1934)

## ORDEN

Excmo Sr.: Dictada la orden ministerial de 11 de febrero anterior (*Gaceta* número 49), sobre circulación, venta y uso de explosivos y cartuchería con el fin de ampliar la fiscalización del Estado por vía gubernativa, intensificando a la vez la vigilancia en su tráfico como garantía para el orden público, en momentos en que por el Gobierno se apreciaban indicios de que pudiera subvertirse, las normas que dicha disposición estableció, se ajustaban a la situación social y realidades de aquella fecha, por lo que las medidas que se fijaron para regular aquel tráfico tienen un carácter restrictivo, necesario para salvaguardar los intereses generales de la Nación.

Las realidades políticas y sociales de hoy acusan de manera ostensible un importante mejoramiento en el orden público, que permite atenuar algunas de aquellas medidas, sin mengua de las debidas garantías de control sobre las operaciones objeto de dicha disposición, que se inspiró en el propósito de no causar perjuicio a la industria productora para no entorpecer su funcionamiento en circunstancias normales; por lo que, en atención a las consideraciones expuestas, y con el fin de que los abastecimientos regulares de explosivos a minas, canteras, obras públicas, etcétera, no sufran trabas innecesarias,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que como aclaración al artículo 1.º de la Orden ministerial citada, se considerarán como explosivos no sólo la dinamita y sus similares trinitolita, clorolita, subalita, etc., sino también las pólvoras, sean o no de caza, no interviniendo las fuerzas de la Guardia civil en la cartuchería de las armas a que se refiere el artículo 44 del Reglamento sobre fabricación, comercio, uso y tenencia de armas de 13 de febrero último.

2.º Como ampliación a los artículos 3.º, 4.º y 5.º de la misma Orden, se prescindirá del precepto por la Guardia civil en los paquetes de explosivos y municiones, que llevarán sólo el de los remitentes, previo visado de la fuerza del Instituto, que cobrará diez céntimos por paquete y cincuenta céntimos por la guía, cual-

quiera que sea el número de paquetes que figuren en ella.

Para circular la dinamita y cartuchería será indispensable al remitente la autorización de la Autoridad competente a que se refiere el artículo 4.º, prescindiéndose de la del Gobernador civil de la provincia donde resida el consignatario, bastando que éste dé cuenta al Comandante de puesto respectivo para que a presencia de la fuerza de la Guardia civil pueda retirar la mercancía, cuyo Jefe comunicará al Gobernador civil el detalle del envío, nombre del consignatario y empleo que se ha de dar al mismo, según declaración del destinatario, para que esta Autoridad tenga conocimiento en todo momento de las materias explosivas que entran en la provincia de su mando.

3.º Para poderse efectuar el embarque por vía marítima, sólo será preciso en el puerto de salida que lo presencie la Guardia civil, toda vez que el visado de las cajas o paquetes lo efectúa la fuerza del punto de partida.

Madrid, 22 de marzo de 1934.

RAFAEL ZALAZAR ALONSO

Señores Director general de Seguridad Inspector general de la Guardia civil y Director general de Minas.

(Gaceta 24 marzo de 1934)

## DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

## Circular

Excmo. Sr.: Establece el artículo 6.º del Decreto de 4 de diciembre de 1931 que, aprobado el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de las Diputaciones provinciales, Cabildos insulares y Mancomunidades provinciales interinsulares, el Presidente de la Comisión gestora respectiva remitirá seguidamente a V. E. un resumen del mismo por capítulos y artículos y una relación de las variantes introducidas en el anterior, cuyos documentos ordenará su Autoridad publique el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Al advertir este Centro que dichas relaciones se han confeccionado de tan distinta manera que no cabe totalizarlas con exactitud, anunció en el apartado 3.º de la Circular fecha 7 del actual que publicaría el formulario a que debían ajustarse y que es adjunto.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y el de la Comisión gestora de esa Diputación provincial (o Cabildo insular), y efectos interesados.

Madrid, 14 de marzo de 1934.—El Director general, José Puig de Asprer.

Señores Gobernadores civiles, excepto de las provincias de Navarra y Vascongadas.

RELACION de las variantes introducidas en el presupuesto ordinario, (o extraordinario) de 1933 al aprobarse el de 1934, y que se publica cumpliendo lo dispuesto por el artículo 6.º del Decreto de 4 de diciembre de 1931.

INGRESOS

Capítulo	Artículo	CONCEPTOS	Aumentos	Anulaciones
1.º	1.º	Hospital de San Juan de Dios . . . . .	»	120.000,00
		TOTALES DE AUMENTOS Y ANULACIONES EN EL ARTÍCULO . . . . .	»	120.000,00
	3.º	Hospital provincial Inclusa y Colegio de la Paz. . . . .	567,20 600,00	»
		TOTALES Y AUMENTOS Y ANULACIONES EN EL ARTÍCULO . . . . .	1.167,20	»
	4.º	Boletín Oficial . . . . .	5.000,00	»
		TOTALES DE AUMENTOS Y ANULACIONES EN EL ARTÍCULO . . . . .	5.000,00	»
		TOTALES DE AUMENTOS Y ANULACIONES EN EL CAPÍTULO . . . . .	6.167,20	120.000,00
		TOTALES DE AUMENTOS Y ANULACIONES EN EL PRESUPUESTO . . . . .	372.167,20	137.187,06
		DIFERENCIA EN MÁS (O MENOS) ENTRE UNO Y OTRO PRESUPUESTO . . . . .	234.980,14	

GASTOS

Capítulo	Artículo	CONCEPTOS	Aumentos	Anulaciones
1.º	1.º	Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo . . . . .	18.000,00	»
		TOTALES DE AUMENTOS Y ANULACIONES EN EL ARTÍCULO . . . . .	18.000,00	»
	3.º	Deudas. . . . .	»	166.447,34
		TOTALES DE AUMENTOS Y ANULACIONES EN EL ARTÍCULO . . . . .	»	166.447,34
	5.º	Pensiones . . . . .	20.000,00	»
		TOTALES DE AUMENTOS Y ANULACIONES EN EL ARTÍCULO . . . . .	20.000,00	»
	9.º	Suscripciones, etc., etc. . . . .	500,00	»
		TOTALES DE AUMENTOS Y ANULACIONES EN EL ARTÍCULO . . . . .	500,00	»
		TOTALES DE AUMENTOS Y ANULACIONES EN EL CAPÍTULO . . . . .	38.500,00	166.447,34
		TOTALES DE AUMENTOS Y ANULACIONES EN EL PRESUPUESTO . . . . .	1.364.640,80	1.134.579,20
		DIFERENCIA EN MÁS (O MENOS) ENTRE UNO Y OTRO PRESUPUESTO . . . . .	230.061,60	

SUPERAVIT

CASO A.		PESETAS	CASO D.		PESETAS
Del presupuesto de 1933 . . . . .		1.762,55	Del presupuesto de 1933 . . . . .		71.998,80
Diferencia en más entre Ingresos y Gastos . . . . .		4.918,54	Diferencia en más entre Ingresos y Gastos . . . . .		»
Diferencia en menos entre Ingresos y Gastos. . . . .		»	Diferencia en menos entre Ingresos y Gastos . . . . .		71.998,80
Del presupuesto de 1934 . . . . .		6.681,09	Del presupuesto de 1934 . . . . .		»
V.º B.º: (FECHA)			CASO E.		
El Presidente,	El Interventor,		Del presupuesto de 1933 . . . . .		0,10
CASO B.			Diferencia en más entre Ingresos y Gastos . . . . .		»
Del presupuesto de 1933 . . . . .		35.048,60	Diferencia en menos entre Ingresos y Gastos . . . . .		»
Diferencia en más entre Ingresos y Gastos . . . . .		»	Del presupuesto de 1934 . . . . .		0,10
Diferencia en menos entre Ingresos y Gastos . . . . .		34.344,38	CASO F.		
Del presupuesto de 1934 . . . . .		704,22	Del presupuesto de 1933 . . . . .		»
CASO C.			Diferencia en más entre Ingresos y Gastos . . . . .		»
Del presupuesto de 1933 . . . . .		»	Diferencia en menos entre Ingresos y Gastos . . . . .		»
Diferencia en más entre Ingresos y Gastos . . . . .		500,00	Del presupuesto de 1934 . . . . .		»
Diferencia en menos entre Ingresos y Gastos . . . . .		»			
Del presupuesto de 1934 . . . . .		500,00			

(Gaceta 19 de marzo de 1934.)

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de la Excma. Diputación provincial de Baleares en la sesión que celebró el día 23 de enero de 1934.

Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó pasar a la Intervención para que sea puesto en vigor el presupuesto ordinario de esta Corporación respectivo al corriente ejercicio.

Quedó la Comisión enterada a los correspondientes efectos legales de un escrito del Sr. Decano del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias desistiendo de una reclamación que contra determinado crédito del antes citado presupuesto había formulado ante el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Se acordó aprobar la distribución de fondos formada por la Intervención para el pago de las obligaciones del presupuesto provincial respectivas al corriente mes.

Se acordó trasladar a la Alcaldía de Selva un dictamen emitido a su petición por el Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales acerca de la propiedad de ciertas parcelas que resultaron sobrantes con motivo de la construcción de un camino vecinal.

Se acordó aprobar otro dictamen emitido por el mismo Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales acerca de la autorización solicitada por la Compañía Telefónica Nacional de España para cortar varias ramas de algunos árboles existentes al margen del camino vecinal núm. 226 denominado «De Palma a Can Manegui del camino de Jesús».

Se acordó aprobar el Padrón del Impuesto de Cédulas personales de Artá.

Se acordó autorizar la ejecución de obras en una finca lindante con el camino vecinal núm. 504 denominado «De Sineu a Palma por Son Gelabert (Sección de las Ollerías a Sineu)».

Se acordó pasar a informe del señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales un oficio de la Alcaldía de Puigpunyent dando cuenta de hallarse en mal estado el puente llamado de Son Marill en el camino vecinal núm. 107 denominado «De Palma a Puigpunyent».

Vista una instancia del Maestro Nacional de La Murtera (Manacor), se acordó contribuir con 100 ptas. a la suscripción abierta para adquirir aparatos escolares con destino a la Escuela que regenta.

Vista una instancia suscripta por don Sebastián Galmés Matas, Recaudador del Impuesto de Cédulas personales en el Municipio de San Juan solicitando se le expida un duplicado del resguardo acreditativo del depósito que en garantía de su cargo tiene constituido en la Caja provincial por haber extraviado el que a su debido tiempo le fué expedido; se acordó instruir el oportuno expediente.

Se acordó autorizar el prohijamiento de dos acogidas en la Caja provincial de la Infancia

Se acordó admitir a dos indigentes en la Casa d'Educació i Assistència Social y a un niño de corta edad en la Casa provincial de Infancia.

Se acordó autorizar la adquisición de medicamentos para la Farmacia del Hospital y de material para el taller de carpintería de Casa d'Educació i Assistència Social.

Se acordó autorizar la reparación de las cañerías conductoras de agua a los depósitos del departamento de hombres y a la cocina de la Casa d'Educació i Assistència Social.

Se acordó autorizar al Sr. Director de la Casa provincial de la Infancia para que preste el consentimiento a un acogido que ha de contraer matrimonio.

Se acordó hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del ex-Diputado provincial D. Felipe Villalonga Dezcallar.

Por último acordó la Comisión reunirse en sesión ordinaria el día 30 del corriente a las doce horas.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Palma 30 de enero de 1934.—El Presidente, F. Juliá Perelló.—El Secretario, Miguel Font.

\*\*

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Esta Delegación autorizada por la Dirección General del Tesoro público ha dispuesto que se abra el pago de la mensualidad corriente a las Clases Pasivas que perciben sus haberes por esta provincia, en los siguientes días:

- Día 1 de abril.—Cruces de tropa.
Día 3 de id.—Montepío Civil y Jubilados.
Día 4 de id.—Montepío Militar y Retirados. Letra A a Ll y Cruces.
Día 5 de id.—Retirados. Letra M a Z y Cruces.
Día 6 de id.—Retirados Decreto 25 de abril y Reservas.
Día 7 de id.—Nóminas en General.
Palma 24 de marzo de 1934.—El Delegado, Herminio Aroca.

ANUNCIO.—El día 6 del próximo mes de abril, a las diez y media horas de la mañana, tendrá lugar en esta Delegación la venta en pública y tercera subasta, de un automóvil, marca «Chandler», de 26 H. P. procedente de comiso en el expediente de contrabando de tabaco, número 76 de 1932, por el justiprecio de seiscientas treinta pesetas.

La subasta no se adjudicará si la postura no cubre la tasación. Los gastos de subasta y remate serán de cuenta del comprador. El Automóvil se halla depositado, para quien lo quiera examinar, en la Comandancia de carabineros, calle de Montenegro, número 4, de esta Capital. Palma 24 de marzo de 1934.—El Delegado de Hacienda, Herminio Aroca.

SECCION PROVINCIAL

de Administración Local de Baleares

CIRCULAR.—Con el fin de dar cumplimiento a la Circular de la Dirección General de Administración de 22 de febrero último, inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia n.º 10.491, de día 3 de los corrientes, precisa que todos los Ayuntamientos remitan a esta Jefatura los siguientes documentos estadísticos:

- 1.º—El presupuesto ordinario para el presente ejercicio de 1934, o el expediente de prórroga del de 1933 para 1934, en su caso, los que todavía no lo hubieren hecho.
2.º—La liquidación del presupuesto de 1933, a que se refiere el art.º 14 del Reglamento de Hacienda municipal.
Dicha liquidación deberá comprender además, los siguientes documentos:
a) Presupuesto refundido.
b) Relación de acreedores.
c) Relación de deudores.
d) Certificación del acta de arqueo correspondiente al día 31 de diciembre de 1933.
e) Cuenta general del presupuesto.
f) Relación de aumentos y anulaciones de Ingresos.
g) Relación de aumentos y anulaciones de Gastos.
h) Certificación del acta de la sesión en la que se aprobó la expresada liquidación, y de no haberse presentado reclamaciones contra la misma.
3.º—Certificación expresiva de la Deuda Municipal en circulación con referencia al día 31 de diciembre de 1933.
Dicha deuda deberá referirse únicamente a la que se tenía en circulación el día 31 de diciembre de 1933, es decir, la deuda que existía en dicha fecha prescindiendo en absoluto de las cifras que se refieren a la deuda concertada o emitida por el Ayuntamiento.
4.º—Relación de los presupuestos extraordinarios que tuviere en vigor, es decir, en curso de aplicación, el día de la remisión de los datos a esta Jefatura, con expresión de su fecha de aprobación definitiva por la Delegación de Hacienda de esta provincia.
Por tratarse de un servicio tan importante como el que se reclama y ordenado por la Superioridad con carácter de urgencia, espero tanto de los Sres. Alcaldes como de los Sres. Secretarios remitirán los datos expresados, directamente a esta Sección, antes del día 15 de abril próximo.

Con referencia a la Circular del día 24 de febrero de 1934, publicada por la misma Dirección General de Administración e inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia n.º 10.492, de 6 de los corrientes, he de significar a los señores Alcaldes y Secretarios, que por esta Jefatura, les serán remitidos oportunamente los impresos que por la misma se tienen

pedidos, a fin de que sean llenados y devueltos a esta Sección, esperando que se devuelvan cumplimentados, a vuelta de correo, por tratarse de un servicio de urgentísimo cumplimiento.

Palma de Mallorca, 21 marzo de 1934.—El Jefe de la Sección,—Elviro Sans.

Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BALEARES

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de fecha 13 del corriente, y Orden de la Dirección General de Primera enseñanza del día 21, publicada en la Gaceta del 22, restableciendo los Concursos locales, se anuncian las escuelas que al final se mencionan, para que los Maestros y Maestras de las respectivas localidades, o de los agregados de las mismas, a quienes previamente se les hayan reconocido las ventajas que disfrutan los que sirven en la cabeza del Ayuntamiento, que aspiren a desempeñar las vacantes anunciadas, lo soliciten en el término de diez días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, de los Consejos locales, acompañando a la instancia los justificantes de su derecho.

Los Consejos Locales, en el plazo de cinco días, y teniendo en cuenta las preferencias que la citada Orden de la Dirección General determina, formularán propuestas unipersonales para cada una de las vacantes, que acompañadas de las peticiones de los interesados, remitirán al Consejo Provincial, debiendo exponer al público copia de la propuesta para que los interesados puedan elevar sus reclamaciones por escrito, y dentro del plazo de cinco días, al mencionado Consejo Provincial, si estimaran fundadamente que han sido lesionados sus derechos.

En adelante, los Consejos locales procederán al tener conocimiento de una vacante, al anuncio de la misma por los medios de publicidad que tengan a su alcance, para que los Maestros interesados puedan solicitarlas, de acuerdo con la repetida Orden de la Dirección General.

Escuelas que se anuncian para proveer en Maestros

Palma, unitaria n.º 2.—Molinari, unitaria.—Son Espanyolet, unitaria.—Plaza de P. Garau, sección graduada.—Palma, calle Jaime Ferrer, sección graduada.—Sledad, sección graduada.—Santa Catalina, sección graduada.—Lluchmayor, seis secciones de graduada.—Artá, unitaria.—Ibiza, unitarias número 1 y número 2.—Ibiza, 2 secciones graduadas.—Inca, unitaria n.º 1.—Manacor, unitaria número 2 y dos secciones graduadas.—Felanitx, una sección graduada.—Santany, sección graduada.—Sóller, sección graduada.—Andraitx, dos secciones graduadas.—Selva, unitaria.—San José, unitaria.—Consell, unitaria n.º 2.—Algaida, sección graduada.—Campos, sección graduada.—Salinas, sección graduada.

Escuelas que se anuncian para proveer en Maestras

Palma, Son Espanyolet, unitaria.—Plaza de Atarazanas, unitaria.—Escuela graduada de la calle de San Miguel, tres secciones.—Escuela de niños de la Plaza de P. Garau, dos secciones de párvulos.—Hostalets, escuela de párvulos.—Son Espanyolet, escuela de párvulos.—C'an Capas, escuela de párvulos.—Palma, escuela de niños de la calle de Jaime Ferrer, sección de párvulos.—La Soledad, escuela de niños, sección de párvulos.—Santa Catalina, escuela graduada de niños, sección de párvulos.—Santa Catalina, escuela graduada de niñas, cuatro secciones.—Andraitx, unitarias números 2 y 3.—Algaida, tres secciones de graduada.—Buñola, párvulos.—Consell, párvulos.—Marratxi, párvulos.—Santa Margarita, tres secciones.—Ibiza, una sección graduada.—Selva, unitaria.—Campos del Puerto, sección párvulos escuela de niños.—Felanitx, dos secciones de graduada de niñas, y dos secciones de párvulos en la graduada de niños.—Lluchmayor, sección graduada.—Ciudadela, párvulos.—Capdepera, párvulos.—Montuiri, sección párvulos, escuela de niños.—Petra, dos secciones de graduada.—Palma, Molinari, párvulos.

Palma de Mallorca a 27 de marzo de 1934.—El Jefe de la Sección Administrativa, José Fernández de la Plata.

SECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA DE BALEARES

Censo Electoral

Vistos los justificantes e informes que acompañan a las reclamaciones presentadas a las listas electorales de los Ayuntamientos que a continuación se detallan, se acuerda lo que en las relaciones sucesivas se consigna, según hayan acreditado o no el derecho a que se atiende la reclamación presentada.

PETRA

Proceden las siguientes inclusiones:

Distrito 1.º Sección 1.ª

Vicens Miguel Bartolomé, varón, 31 años, Collet 19, jornalero, sabe leer y escribir.

Ribot Galmés Antonia, hembra, 26 años, Collet 19, sus labores, sabe leer y escribir.

Femenías Mestre Antonia, hembra, 23 años, G. Moragues 5, sus labores, sabe leer y escribir.

Distrito 1.º Sección 2.ª

Gomis Marimón María, hembra, 27 años, Porvenir 6, labores, no sabe leer ni escribir.

Ferriol Ribot Catalina, hembra, 28 años, Mayor 28, sus labores, no sabe ni escribir.

Darder Costa Margarita, hembra, 29 años, Lladó 40, sus labores, sabe leer y escribir.

Taberner Estrany Pedro Antonio, varón, 28 años, Lladó 40, labrador, sabe leer y escribir.

Font Durán Bernardo, varón, 28 años, Porvenir 6, labrador, sabe leer y escribir.

Rigo Bauzá Miguel, varón, 27 años, Nueva 3, labrador, sabe leer y escribir.

Ferrer Mestre Margarita, hembra, 53 años, Mayor 36, labores, no sabe leer ni escribir.

Gomis Mestre José, varón, 24 años, Mayor 17, labrador, sabe leer y escribir.

Caldentey Ferrer Francisca, hembra, 32 años, Mayor 8, sus labores, sabe leer y escribir.

Fluixá Parra Fernando, varón, 37 años, Mayor 8, maestro nacional, sabe leer y escribir.

Distrito 2.º Sección 1.ª

Torrens Balle Miguel, varón, 43 años, Rectoría 28, agricultor, sabe leer y escribir.

Ferrer Nadal Arnaldo, varón, 35 años, Barraca 8, labrador, sabe leer y escribir.

Bauzá Mestre Catalina, hembra, 39 años, Cruz 28, sus labores, sabe leer y escribir.

Riera Bauzá Margarita, hembra, 69 años, Cruz 20, sus labores, no sabe leer ni escribir.

Distrito 2.º Sección 2.ª

Riera Bauzá Antonio, varón, 42 años, Angeles 2, labrador, sabe leer y escribir.

Oliver Font Catalina, hembra, 41 años, Mayor 79, sus labores, no sabe leer ni escribir.

Mas Orell Antonia, hembra, 27 años, Angeles 14, sus labores, no sabe leer ni escribir.

Rubí Vives Guillermo, varón, 23 años, Mayor 11, carpintero, sabe leer y escribir.

Distrito 2.º Sección 3.ª

Ferriol Mas Guillermo, varón, 34 años, labrador, Son Ribotet, sabe leer y escribir.

No procede la inclusión solicitada y si la rectificación, por figurar ya en el Censo, de las individuos siguientes:

Distrito 1.º Sección 1.ª

N.º 200, dice: Maimó Bauzá Francisca. Debe decir: Maimó Font Francisca.

Distrito 1.º Sección 2.ª

Lista adicional impresa, Riutort Font Juan, varón, 22 años, Manga 18, jornalero, no sabe leer ni escribir. Debe decir: Riutort Font Juan, varón, 23 años, Menorca 8, herrero, sabe leer y escribir.

Distrito 1.º Sección 3.ª

N.º 420, dice: Riera Reus Antonia

Ana. Debe decir: Riera Vicens Catalina Ana.

Distrito 2.º Sección 3.ª

N.º 145, dice: Galmés Vasilcana Catalina. Debe decir: Galmés Fullana Catalina.

Proceden las siguientes exclusiones:

Distrito 1.º Sección 1.ª

N.º 135, Gelabert Bonet Antonio, 68 años, Font 42.

Distrito 1.º Sección 3.ª

N.º 4 y 9 de la lista adicional impresa, Barceló Font Margarita, hembra, 27 años, Son Santandreu 214, y Caldentey Rigo Nadal, 29 años, Son Santandreu 214.

Proceden las siguientes rectificaciones:

Distrito 1.º Sección 1.ª

N.º 5, dice: Aguiló Bonnin Paula, calle Fort. Debe decir: Aguiló Bonnin Paula, calle Font.

N.º 35, dice: Bauzá Llovera Catalina. Debe decir: Bauzá Llovera Catalina.

N.º 36, dice: Bauzá Llovera José. Debe decir: Bauzá Llovera José.

N.º 176 dice: Llinás Calzó Isabel. Debe decir: Llinás Calvo Isabel.

N.º 232, dice: Nicolau Horrach Rafael, varón. Debe decir: Nicolau Horrach Rafaela, hembra.

N.º 268, dice: Rechach Marroig Carlos. Debe decir: Rechach Monroig Carlos.

N.º 369, dice: Santandreu Cánaves Antonio, varón. Debe decir: Santandreu Cánaves Antonia, hembra.

Distrito 1.º Sección 2.ª

N.º 182, dice: Genovart Font Guillermo. Debe decir: Genovart Pont Guillermo.

Distrito 1.º Sección 3.ª

N.º 5, dice: Alzamora Bauzá Antonia, Son Paló. Debe decir: Alzamora Bauzá Antonia, Son Caló.

N.º 8, dice: Alzamora Bauzá María, Son Paló. Debe decir: Alzamora Bauzá María, Son Caló.

N.º 18, dice: Amengual Riutort Bernardo, Son Paló. Debe decir: Amengual Riutort Bernardo, Son Caló.

N.º 38, dice: Bauzá Bauzá Margarita, Son Cardasa. Debe decir: Bauzá Bauzá Margarita, Son Cardaix.

N.º 51, dice: Bauzá Mascaró Sebastián, S'anelleta. Debe decir: La Avelleta.

N.º 62, dice: Bauzá Roca Margarita, S. Cardaix. Debe decir: Bauzá Roca Margarita, Son Cardaix.

N.º 280, dice: Mascaró Umbert P. Antonio, S. Bosquet. Debe decir: Son Boscauet.

N.º 282, dice: Massanet Pascual Juan, Dermanor. Debe decir: Massanet Pascual Juan, Termenor.

N.º 313, dice: Moragas Alzamora Juan. Debe decir: Moragues Alzamora Juan.

Distrito 2.º Sección 1.ª

N.º 88, dice: Estelrich Riera Juan. Debe decir: Estelrich Riera Pedro Juan.

Distrito 2.º Sección 2.ª

N.º 208, dice: Martí Moragues Mariana. Debe decir: Martí Moragues Maciana.

Distrito 2.º Sección 3.ª

N.º 345, dice: Serra Sansó María. Debe decir: Serra Sansó Antonia.

No procede acceder a la rectificación de: Pou Frau Antonia, n.º 257 del distrito 1.º, sección 1.ª, por no acreditarse documentalente lo que se pide.

Contra las resoluciones que anteceden podrá recurrirse en el término de ocho días ante el Tribunal de lo Contencioso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 5 de noviembre de 1933.

Palma 27 de marzo de 1934.—El Jefe Provincial de Estadística, J. de Oleza.

Vistos los justificantes e informes que acompañan a las reclamaciones presentadas a las listas electorales de los Ayuntamientos que a continuación se

detallan, se acuerda lo que en las relaciones sucesivas se consigna, según hayan acreditado o no el derecho a que se atiende la reclamación presentada.

#### SAN JUAN

Por no haberse acreditado la vecindad o residencia en el municipio, no procede la inclusión de:

Sorell Font Jaime, varón, 34 años, Perras 4.

Jaime Gayá Juan, varón, 31 años, Ermitaño 12.

Por no haberse acreditado documentalmente, no procede acceder al cambio de domicilio del elector n.º 92 del distrito 2.º, sección 2.ª, Bonet Vaquer José y del elector n.º 349 del distrito 2.º, sección 2.ª, Sorell Bauzá María.

Por no haberse acreditado documentalmente, no procede acceder a las rectificaciones solicitadas por los electores:

##### Distrito 1.º Sección 1.ª

N.º 140, Company Bauzá Gabriel.

##### Distrito 1.º Sección 2.ª

N.º 309, Nicolau Bauzá Lorenzo.

Contra las resoluciones que anteceden podrá recurrirse en el término de ocho días ante el Tribunal de lo Contencioso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 5 de noviembre de 1933.

Palma, 28 de marzo de 1934.—El Jefe Provincial de Estadística, J. de Oleza.

Núm. 995

Vistos los justificantes e informes que acompañan a las reclamaciones presentadas a las listas electorales de los Ayuntamientos que a continuación se detallan, se acuerda lo que en las relaciones sucesivas se consigna, según hayan acreditado o no el derecho a que se atiende la reclamación presentada.

#### FELANITX

Procede la inclusión de:

##### Distrito 1.º Sección 1.ª

Barceló Gomila Antonio, varón, 32 años, 1.ª vuelta 246, labrador, sabe leer y escribir.

Rodríguez López Josefa, hembra, 31 años, Fermín Galán 30, labores, sabe leer y escribir.

Barceló Grimalt Bartolomé, varón, 30 años, Fermín Galán 30, carpintero, sabe leer y escribir.

##### Distrito 1.º Sección 2.ª

Artigues Banús Miguel, varón, 70 años, Juavert 17, labrador, no sabe leer ni escribir.

Pou Artigues Bartolomé, varón, 52 años, Obispo Puig 10, propietario, sabe leer y escribir.

Adrover Nadal María Luisa, hembra, 42 años, Obispo Puig 10, sin profesión, no sabe leer ni escribir.

Trejo Chaves María Simona, hembra, 50 años, Pi y Margall 5, sin profesión, sabe leer y escribir.

Oliver Capó Magdalena, hembra, 23 años, Rocaboira 35, labores, sabe leer y escribir.

##### Distrito 1.º Sección 3.ª

Sureda Maymó María, hembra, 65 años, Prohisos 38, labores, sabe leer y escribir.

Adrover Bennasar Antonia, hembra, 23 años, Calafiguera 67, sin profesión, sabe leer y escribir.

Garcías Barceló María, hembra, 32 años, Puigvert 26, sus labores, sabe leer y escribir.

Pou Vicens Isabel, hembra, 68 años, Juan Monserrat 6, sin profesión, no sabe leer ni escribir.

Salvó Obrador Clara, hembra, 33 años, Calafiguera 72, sirvienta, no sabe leer ni escribir.

##### Distrito 1.º Sección 4.ª

Vadell Barceló Jaime, varón, 65 años, Pi y Margall 37, pescador, sabe leer y escribir.

Gelabert Nicolau Micaela, hembra, 65 años, Pi y Margall 37, sin profesión, no sabe leer ni escribir.

Vadell Gelabert María, hembra, 27

años, Pi y Margall 37, sin profesión, sabe leer y escribir.

Vadell Gelabert Miguel, varón, 23 años, Pi y Margall 37, pescador, sabe leer y escribir.

Pou Adrover Catalina, hembra, 24 años, P. Arrabal 9, sin profesión, sabe leer y escribir.

Artigues Martorell Bartolomé, varón, 43 años, 1.ª vuelta 36, sin profesión, no sabe leer ni escribir.

Borrás Barceló Juana Ana, hembra, 42 años, Prohisos 35, sus labores, no sabe leer ni escribir.

Sagrera Estelrich Dolores, hembra, 43 años, Prohisos 66, sus labores, sabe leer y escribir.

##### Distrito 2.º Sección 1.ª

Matheu Quetglas Margarita, hembra, 68 años, Zavellá 48, sin profesión, no sabe leer ni escribir.

Tauler Mesquida Antonia, hembra, 77 años, Zavellá 32, sin profesión, no sabe leer ni escribir.

Vadell Obrador María, hembra, 23 años, Pinar 28, labores, sabe leer y escribir.

Artigues Banús Ana, hembra, 66 años, Mateo Obrador 12, sin profesión, no sabe leer ni escribir.

Manresa Oliver Pedro, varón, 50 años, Mateo Obrador 62, labrador, sabe leer y escribir.

Piña Forteza Josefa, hembra, 27 años, Zavellá 32, sus labores, sabe leer y escribir.

Vadell Mesquida María, hembra, 23 años, Pi y Margall 60, sin profesión, sabe leer y escribir.

Estelrich Mayol Luis, varón, 23 años, Paz 3, labrador, sabe leer y escribir.

##### Distrito 2.º Sección 2.ª

Cabrer Vicens María, hembra, 23 años, Dameto 106, sin profesión, sabe leer y escribir.

Bauzá Martí Guillermo, varón, 26 años, Dameto 106, jornalero, sabe leer y escribir.

Vadell Vicens María, hembra, 47 años, Bellpuig 17, sus labores, sabe leer y escribir.

Coll Mayol Catalina, hembra, 56 años, Boxadors 22, sin profesión, no sabe leer ni escribir.

##### Distrito 2.º Sección 3.ª

Ordinas de Almedrá Font M.ª Angela, hembra, 60 años, P. Santa Margarita 3, sin profesión, sabe leer y escribir.

Ordinas de Almedrá Font Isabel, hembra, 56 años, P. Sta. Margarita 3, sin profesión, sabe leer y escribir.

Ordinas de Almedrá Font Francisca, hembra, 54 años, P. Sta. Margarita 3, sin profesión, sabe leer y escribir.

Mesquida Rigo Miguel, varón, 45 años, Bastera 4, labrador, sabe leer y escribir.

Rigo Sbert Catalina, hembra, 76 años, Bastera 4, sin profesión, no sabe leer ni escribir.

Nicolau Rosselló Mateo, varón, 29 años, Mayor 2, empleado, sabe leer y escribir.

Nabot Ballester Antonio, varón, 30 años, P. Santa Margarita 5, presbítero, sabe leer y escribir.

##### Distrito 2.º Sección 4.ª

Oliver Ferrer Manuel, varón, 60 años, Unión 43, sin profesión, sabe leer y escribir.

Oliver Vaquer Margarita, hembra, 28 años, Unión 43, sin profesión, sabe leer y escribir.

Ramis Oliver Luis, varón, 28 años, Unión 43, sin profesión, sabe leer y escribir.

Oliver Vaquer Miguel, varón, 33 años, sin profesión, sabe leer y escribir.

Bennasar Juan Lorenzo, varón, 23 años, Jaime I 24, sin profesión, sabe leer y escribir.

##### Distrito 3.º Sección 1.ª

Sureda Mestre Sebastián, varón, 23 años, Soledad 3, labrador, sabe leer y escribir.

##### Distrito 3.º Sección 2.ª

Vidal Pujol Magín, varón, 23 años, Gerrería 17, labrador, sabe leer y escribir.

##### Distrito 3.º Sección 3.ª

Artigues Pons Monserrata, hembra, 64 años, 3.ª vuelta 6, sin profesión, no sabe leer ni escribir.

Mestre Bosch Margarita, hembra, 70 años, 3.ª vuelta 127, sin profesión, no sabe leer ni escribir.

Barceló Obrador Apolonia, hembra, 33 años, 3.ª vuelta 48, sin profesión, sabe leer y escribir.

Antich Obrador Julián, varón, 32 años, 3.ª vuelta 246, labrador, sabe leer y escribir.

##### Distrito 3.º Sección 4.ª

Nadal Obrador Antonio, varón, 39 años, Fermín Quiñones 61, carpintero, sabe leer y escribir.

Barceló Miquel María, hembra, 30 años, Pizá 21, sirvienta, no sabe leer ni escribir.

Rigo Mascaró Pedro, varón, 26 años, 2.ª vuelta 60, labrador, sabe leer y escribir.

Mascaró Riera María, hembra, 60 años, 2.ª vuelta 60, sin profesión, no sabe leer ni escribir.

Adrover Binimelis Miguel, varón, 41 años, Eras 41, labrador, sabe leer y escribir.

Adrover Mesquida Magdalena, hembra, 59 años, F. Quiñones 96, sin profesión, no sabe leer ni escribir.

##### Distrito 3.º Sección 5.ª

Burdils Artigues Coloma, hembra, 63 años, F. Galán 8, sin profesión, sabe leer y escribir.

Arcaas Cabrer Francisco, varón, 26 años, Plaza 7, maestro nacional, sabe leer y escribir.

Castañer Adrover Antonia, hembra, 23 años, Cuatro Esquinas 16, sin profesión, sabe leer y escribir.

Adrover Vicens Margarita, hembra, 45 años, Cuatro Esquinas 16, sin profesión, sabe leer y escribir.

Colom Huguet Catalina, hembra, 44 años, 2.ª vuelta 20, sus labores, no sabe leer ni escribir.

##### Distrito 4.º Sección 1.ª

Bennasar Ferragut Antonio, varón, 23 años, 3.ª vuelta 197, labrador, sabe leer y escribir.

Timoner Barceló Antonia, hembra, 25 años, 3.ª vuelta 180, labores, sabe leer y escribir.

Briñón Jover Jenaro, varón, 59 años, Cas Concos, M. Obrador 19, sin profesión, sabe leer y escribir.

Vaquer Vidal María, hembra, 25 años, 4.ª vuelta 67, labores, sabe leer y escribir.

##### Distrito 4.º Sección 2.ª

Ballester Binimelis Jaime, varón, 59 años, son Moll 188, labrador, sabe leer y escribir.

Bennasar Magdalena, hembra, 25 años, La Galera Nova, 4.ª vuelta 127, labores, sabe leer y escribir.

Borell Teresa, hembra, 67 años, 4.ª vuelta 235, sin profesión, no sabe leer ni escribir.

Adrover Obrador Antonio, varón, 24 años, 6.ª vuelta 27, labrador, sabe leer y escribir.

Adrover Adrover Antonia Ana, hembra, 23 años, 6.ª vuelta 50, sin profesión, sabe leer y escribir.

##### Distrito 4.º Sección 3.ª

Sbert Grimalt Margarita, hembra, 38 años, 6.ª vuelta 240, sin profesión, sabe leer y escribir.

Binimelis Oliver Gabriel, varón, 27 años, 6.ª vuelta 170, labrador, sabe leer y escribir.

Bonet Grimalt Marcos, varón, 27 años, 6.ª vuelta 145, labrador, sabe leer y escribir.

Amengual Adrover Jaime, varón, 23 años, 6.ª vuelta 145, labrador, sabe leer y escribir.

Capó Adrover Antonio, varón, 61 años, 3.ª vuelta 44, labrador, no sabe leer ni escribir.

Bouza Solmo Manuel, varón, 44 años, P. Colom Norte 4, retirado, sabe leer y escribir.

No procede acceder a las exclusiones solicitadas por D. Guillermo Pèrelló Santandreu por no haberse justificado documentalmente lo que se pide.

No procede acceder a las rectifica-

ciones solicitadas por D. Guillermo Pèrelló Santandreu por no haberse justificado documentalmente lo que se pide.

Procede rectificar el primer apellido del elector n.º 160 de la sección 5.ª del distrito 3.º cuya inscripción dice: Gayá Alonso Carlos y debe decir: García Alonso Carlos.

No procede acceder a la inclusión en las listas electorales de los individuos que a continuación se mencionan, por no haber justificado documentalmente su derecho:

Manresa Juan Rafael, varón, 28 años Forat 7.

Bennasar Albons Bartolomé, varón, 23 años, C. J. Roca 75.

Carreras Moyá Francisca, hembra, 73 años, C. March 13.

Obrador Gomila Magdalena, hembra, 44 años, Calafiguera n.º 24.

Obrador Obrador Bartolomé, varón, 23 años, C. Ragalat 60.

Obrador Obrador Jaime, varón, 23 años, Son Negre 91.

Obrador Vidal Gabrielá, hembra, 27 años, Sa Cavea 27.

Sansó Albons Pedro Juan, varón, 25 años, F. Quiñones 35.

Juliá Gornales Jaime, varón, 26 años, C. Roig 79.

Mir Ramis Antonio, varón, 25 años, C. Roig 79.

Rodríguez González Pedro, varón, 60 años, F. Quiñones 30.

Vidal Adrover María, hembra, 46 años, Sitjar 10.

Llull Vidal Melchor, varón, no consta, S. Burguera.

Cruellas Pujadas Antonio, varón, 23 años, Call 22.

Rosselló Roig Ramón, varón, 23 años, Convento 77.

Caldentey Barceló Miguel, varón, 23 años, S. Ramón 184.

Barceló Valens Jaime, varón, 22 años, Calafiguera 63.

Roig Adrover Bartolomé, varón, 70 años, C. Roig 25.

Por ya figurar en las listas electorales no procede acceder a la inclusión de:

Obrador Barceló María, hembra, 58 años, C. Sull 238; que figura en la sección 3.ª del distrito 3.º

Llull Nadal Antonia, hembra 23 años C. Sinto 151, que figura en la lista adicional de la sección 1.ª del distrito 4.º

Ferragut Boned Antonia, hembra, 23 años, C. Granot 150, que figura en la lista adicional de la sección 1.ª distrito 4.º

Adrover Prohens Eutalia, hembra, 22 años, Puig de la Figuera 27; que figura en la lista adicional de la sección 2.ª distrito 4.º

Alzamora Adrover Micaela, hembra, 23 años, C. Palleta 67; que figura en la lista adicional sección 2.ª del distrito 4.º

Taberner Adrover Matías, varón, 23 años, C. Mel 93; que figura en la lista adicional sección 2.ª del distrito 4.º

Muntaner Adrover María, hembra, 25 años, C. Muntaner 75; que figura en la lista adicional sección 2.ª del distrito 4.º

Barceló Maimó Miguel, varón, 28 años, C. Vall Llarg 41; que figura en la lista adicional sección 3.ª del distrito 5.º

Canet Sansó Pedro, varón, 43 años, C. Bote Son Mesquida; que figura en la sección 1.ª del distrito 2.º

Juliá Noguera María, hembra, 24 años, Juavert 2; que figura en la lista adicional sección 2.ª del distrito 1.º

Oliver Mesquida Margarita, hembra, 23 años, R. de Boira 53; que figura en la sección 2.ª del distrito 1.º

Maura Fiol Bartolomé, varón, 70 años, Mayor 12; que figura en la sección 3.ª del distrito 1.º

Oliver Binimelis Juan, varón, 25 años, Juavert 43; que figura en la lista de incluíbles de la Sección 2.ª del distrito 1.º

Roig Vaquer Juana Ana, hembra, 38 años, C. Roig 25, que figura en la lista de incluíbles del distrito 2.º, sección 2.ª

Adrover Rigo Francisca, hembra, 25 años, C. Taroné; que figura en la sección 5.ª del distrito 3.º

Barceló Adrover Francisca, hembra,

23 años, S. Valls Vey; que figura en la lista de incluibles de la sección 1.ª, distrito 1.º

Mestre Vaquer Margarita, hembra, 23 años, Juavert 72; que figura en la lista adicional de la sección 2.ª, distrito 1.º

Por estar duplicados en la listas electorales, procede la exclusión de:

**Distrito 1.º Sección 1.ª**

N.º 29, Antich Nicolau Maria, hembra, Parras 25; que figura en la lista de incluidos del mismo distrito y sección.

**Distrito 1.º Sección 2.ª**

Vicens Vilar Jaime, varón, Rocaboira; que figura en la lista de incluidos en la sección 4.ª del distrito 1.º

N.º 496, Vaquer Nicolau Juana Ana, hembra, Juavert 60; que figura en la lista de incluibles de la sección 2.ª del distrito 1.º

N.º 181, Garcias Barceló Jaime, varón, C. Sinia 149; que figura en la lista de incluibles de la sección 1.ª del distrito 1.º

N.º 365, Oliver Obrador Pedro, varón, Juavert; que figura en la lista de incluibles de la sección 3.ª del distrito 2.º

N.º 240, Masutí Alzamora Bartolomé, varón, Juavert 20; que figura en la lista de incluibles de la sección 4.ª del distrito 3.º

N.º 427, Rosselló Riera Catalina, hembra, Juavert; que figura en la lista de incluibles de la sección 4.ª del distrito 3.º

**Distrito 1.º Sección 3.ª**

N.º 264, Matamalas Monserrat Miguel, varón, Juan Monserrat 4, que figura en el mismo distrito y sección, número 265.

N.º 163, Estelrich Adrover Andrés, varón, R. Molinos, que figura en el distrito 2.º, sección 1.ª, n.º 129.

N.º 165, Estelrich Antich Bartolomé, varón, R. Molinos; que figura en el distrito 2.º, sección 1.ª, n.º 133.

N.º 40, Antich Adrover Catalina, hembra, R. Molinos; que ya figura en el distrito 2.º, sección 1.ª, n.º 48.

N.º 204, Gayá Rigo Margarita, hembra, Arenal 34; que figura en el distrito 1.º Sección 3.ª, n.º 206.

N.º 283, Mestre Juan Margarita, hembra, Arenal 40; que figura en el distrito 2.º, de la Sección 2.ª, lista de incluibles.

Lista de incluibles. Matamalas Antich Mria, hembra, J. Monserrat 4; que figura en la lista adicional del mismo distrito y sección.

**Distrito 1.º Sección 4.ª**

Lista de incluibles. Obrador Vicens Catalina, hembra, Prohisos 73; que figura duplicado en la misma lista.

Lista de incluibles. Siner Manresa Jaime, varón, Pi y Margall 21; que figura en la lista de incluibles del distrito 2.º, sección 2.ª

**Distrito 2.º Sección 1.ª**

Lista de incluibles. Valens Adrover Micaela, hembra, Pinar 31; que figura en la lista adicional impresa del mismo distrito y sección.

Lista de incluibles. Manresa Artigues Magdalena, hembra, Pinar 6; que figura en la lista adicional impresa del mismo distrito y sección.

**Distrito 2.º Sección 2.ª**

N.º 143, Bordoy Obrador Isabel, hembra, Juanot Colom 21; que figura en el distrito 1.º, Sección 1.ª, n.º 112.

Lista de incluibles. Ramón Barceló Antonio, varón, Juanot Colom 20; que figura en la lista de incluibles del distrito 3.º sección 1.ª

**Distrito 2.º Sección 3.ª**

Lista de incluibles. Juliá Binimelis Miguel, varón, Jaime I; que figura en la lista de incluibles distrito 2.º sección 4.ª

**Distrito 2.º Sección 4.ª**

Lista adicional impresa. Adrover Servera Petra, hembra, Jaime I 134, que figura en la lista de incluibles, del mismo distrito y sección.

Lista de incluibles, Bennasar Ros

selló Catalina, hembra, Unión 15, que figura duplicada en la misma lista.

**Distrito 3.º Sección 2.ª**

N.º 42, Barceló Monserrat Andrés, varón, Eras 79, que figura en el distrito 2.º, sección 4.ª, lista de incluibles.

N.º 35, Barceló Barceló Sebastián, varón Eras 79, que figura en la lista de incluibles del distrito 2.º sección 4.ª

N.º 206, Monserrat Martorell Margarita, hembra, Eras 79, que figura en la lista de incluibles del distrito 2.º sección 4.ª

**Distrito 3.º Sección 4.ª**

N.º 287, Nicolau Maimó Cosme, varón, Castellet 4, que figura en la lista de incluibles del distrito 2.º sección 4.ª

N.º 486, Vaquer Roig Maria, hembra, Castellet 4, que figura en la lista de incluibles del distrito 2.º sección 4.ª

N.º 476, Valera de Haro José, varón, Castellet 4, que figura en la lista de incluibles, del distrito 2.º sección 4.ª

Lista de incluibles, Uguet Canet Ramón, varón, C. Cánovas 100, que figura en la lista de incluibles, del distrito 3.º sección 5.ª

**Distrito 4.º Sección 3.ª**

N.º 319, Palmer Adrover Nadal, varón, Son Reus 121, que figura en la lista de incluibles del distrito 2.º, sección 4.ª

N.º 74, Amengual Quetglas Ana, hembra, Son Reus 121, que figura en la lista de incluibles del distrito 2.º, sección 4.ª

Por no estar duplicados en las listas electorales, no procede acceder a la exclusión de:

**Distrito 1.º Sección 3.ª**

N.º 521, Vicens Oliver Miguel, varón, Arenal 23.

Lista de incluibles, Barceló Suñer Bartolomé varón, Son Prohens.

**Distrito 2.º Sección 4.ª**

N.º 390, Rotger Soler Bartolomé, varón, Jaime I 134.

**Distrito 3.º Sección 3.ª**

N.º 355, Oliver Caldentey Gabriel, varón, Ses Salines 107.

Por no haber justificado documentalmente su derecho, no procede la inclusión en las listas electorales de los individuos siguientes:

Amer Gelabert Miguel, varón, 54 años, Riera 24.

Bonet Sansó Damiana, hembra, 53 años, Riera 24.

Amer Bonet Damiana, hembra, 24 años, Riera 24.

Adrover Rigo Gabriel, varón, 36 años, C. Fuste 61.

Adrover Obrador Bartolomé, varón, 60 años, C. Fuste 61.

Adrover Rigo Francisca, hembra, 24 años, C. Fuste 61.

Adrover Antich Catalina, hembra, 23 años, Can Bau 69.

Obrador Garcias Antonio, varón, 34 años, Vicaria 150.

Obrador Tomás Francisca, hembra, 58 años, C. March 13.

Obrador Tomás Maria, hembra, 53 años, C. March 13.

Binimelis Adrover Juan, varón, 33 años, Casanovas 223.

Caldentey Barceló Apolonia, hembra, 30 años, Casanovas 223.

Antich Adrover Coloma, hembra, 82 años, 6.ª vuelta 182.

Xamena Fiol Martín, varón, 23 años, Soler 21.

Fuster Miró Agustín, varón, 22 años, Plaza Arrabal 5.

Por haber fallecido, no procede acceder a la inclusión de Vaquer Juan Maria Ana, hembra, 57 años, Unión 43.

**MARIA DE LA SALUD**

Procede la inclusión en las listas electorales de:

**Distrito 1.º Sección 2.ª**

Alzamora Sabater José, varón, 34 años, predio Llampí 96, propietario, sabe leer y escribir.

Ribas Pastor Isabel, hembra, 34 años, predio Llampí 96, doméstica, sabe leer y escribir.

Tauler Galmés Martín, varón, 26

años, La Torreta 50, labrador, sabe leer y escribir.

Fons Carbonell Maria, hembra, 25 años, Antonio L. Monjo 19, doméstica, sabe leer y escribir.

Procede la exclusión de:

**Distrito 1.º Sección 1.ª**

N.º 7 Alomar Crespi Francisco, varón, 29 años, P. Villalonga 6, jornalero.

N.º 101 Carbonell Mascaró Isabel, hembra, 26 años, J. Villalonga 6, sus labores, no sabe leer y escribir.

No procede lo solicitado por D. Pedro Negre Perelló, ya que no figura en la lista de excluidos a que él se refiere.

Proceden las siguientes rectificaciones:

**Distrito 1.º Sección 1.ª**

N.º 58, dice: Bergas Vanrell Antonia. Debe decir: Bergas Vanrell Antonio.

N.º 59, dice: Bergas Vanrell Antonio. Debe decir: Bergas Vanrell José.

N.º 61, dice: Bergas Anglada Catalina. Debe decir: Bergas Inglada Catalina.

N.º 72, dice: Buñola Bergas Juana Ana. Debe decir: Buñola Bergas Juana Maria.

N.º 62, dice: Bergas Anglada Jaime. Debe decir: Bergas Inglada Jaime.

N.º 177, dice: Gual Terralta Antonia. Debe decir: Gual Serraita Antonia.

N.º 191, dice: Mas Buñola Pedro. Debe decir: Mas Buñola Pedro Antonio.

N.º 233, dice: Mas Susama Juana Ana. Debe decir: Mas Susama Juana Maria.

N.º 294, dice: Payeras Buñola Juana Ana. Debe decir: Perelló Buñola Juana Ana.

**Distrito 1.º Sección 2.ª**

N.º 303, dice: Tauler Quetglas Pedro Antonio. Debe decir: Tauler Galmés Pedro Antonio.

N.º 330, dice: Inglada Bibiloni Apolonia. Debe decir: Bibiloni Mayol Apolonia.

**Distrito 2.º Sección 2.ª**

N.º 33, dice: Bergas Mestre Pedro. Debe decir: Bergas Mas Pedro.

N.º 38, dice: Bergas Perelló Juana. Debe decir: Bergas Perelló Juana Ana.

N.º 187, dice: Mas Ginart Francisca Ana. Debe decir: Mas Ginart Francisca Maria.

N.º 186, dice: Mas Mieras Antonio. Debe decir: Mas Mieras Antonio Lucas.

N.º 293, dice: Quetglas Vanrell Bartolomé, Debe decir: Quetglas Vanrell Bernardo.

N.º 319, dice: Seguí Mas Juana Maria. Debe decir: Sureda Mas Juana Maria.

**Distrito 2.º Sección 2.ª**

N.º 117, dice: Femenia Castelló Juana Maria. Debe decir: Castelló Femenia Juana Maria.

N.º 10, dice: Artigues Cardell Juan. Debe decir: Artigues Carchell Juan.

N.º 118, dice: Femenia Riera Catalina. Debe decir: Castelló Femenia Catalina.

N.º 147, dice: Fons Bordoy Juan. Debe decir: Fons Jordá Juan.

N.º 201, dice: Mas Castelló Isabel. Debe decir: Castelló Mas Isabel.

N.º 273, dice: Pont Castelló Catalina. Debe decir: Font Castelló Catalina.

N.º 318, dice: Torrens Rosselló Antonio. Debe decir: Torrens Perelló Antonio.

Por no figurar en las listas de excluibles no procede la reclamación de Pedro Negre Perelló que solicita ser eliminado de las mismas.

**MARRATXI**

Procede la siguiente rectificación:

**Distrito 2.º Sección 2.ª**

N.º 487, dice: Villalonga Mutty Antonio. Debe decir: Villalonga Mutty Antonio Emilio.

Por haberse justificado debidamente, proceden los siguientes cambios de domicilio:

**Distrito 2.º Sección 1.ª**

N.º 100, Fiol Parets Bernardo; número 102, Fiol Sureda Margarita; n.º 294, Sureda Salvá Catalina; n.º 295, Sureda Salvá Juana, de Puente 1 a Weyler 23,

continuando en el mismo distrito, sección 3.ª

N.º 167, Mayol Oliver Bartolomé y Vich Dols Antonia de la lista adicional, de Antonio Maura 17 a Weyler 43, continuando en el mismo distrito, sección 3.ª

Contra las resoluciones que anteceden podrá recurrirse en el término de ocho días ante el Tribunal de lo Contencioso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 5 de noviembre de 1933.

Palma, 27 de marzo de 1934.—El Jefe Provincial de Estadística, J. de Oleza.

\*\*

Núm. 938

**JURADO MIXTO**

*de Industrias de la Construcción de Baleares*

Por el presente se cita, llama y emplaza a don José Sastre, mayor de edad, fabricante de piedra artificial, cuyo último domicilio conocido ha sido Calle Archiduque Luis Salvador n.º 102, bajos, de esta Ciudad, para que comparezca ante el Jurado mixto de Industrias de la Construcción al objeto de celebrar el acto de juicio, en segunda convocatoria, por motivo de demanda presentada contra él por los obreros Manuel Torné Ponce de León, Francisco Simó Blay y Vicente Beltrán Bellés, en asunto de reclamación de salarios, el día 6 de abril del corriente año a las diez y nueve horas, al que deberá asistir provisto de las pruebas que estime pertinentes, advirtiéndosele que de no comparecer se dará cumplimiento al párrafo segundo del artículo 48 de la Ley de Jurados mixtos de trabajo vigente.

Palma de Mallorca, 21 de marzo de 1934.—El Presidente, Gabriel Cañellas.

\*\*

Por el presente se cita, llama y emplaza a D. José Sastre, mayor de edad, fabricante de piedra artificial, cuyo último domicilio conocido ha sido Archiduque Luis Salvador n.º 102, bajos, de esta Ciudad, para que comparezca ante el Jurado mixto de Industrias de la Construcción al objeto de celebrar el acto de juicio, en segunda convocatoria, por motivo de demanda presentada contra él por los obreros Manuel Torné Ponce de León, Francisco Simó Blay y Vicente Beltrán Bellés, en asunto de reclamación por despido, el día 6 de abril del corriente año a las diez y siete horas treinta minutos, al que deberá asistir con las pruebas que estime pertinentes, advirtiéndosele que de no comparecer se dará cumplimiento al párrafo segundo del artículo 48 de la Ley de 27 de noviembre de 1931.

Palma de Mallorca, 21 de marzo de 1934.—El Presidente, Gabriel Cañellas.

\*\*

Por el presente se cita, llama y emplaza a D. Ramón Felices, mayor de edad, maestro albañil, cuyo último domicilio conocido ha sido Son Armadams, 12 (Son Alegre), Palma, para que comparezca ante el Jurado mixto de Industrias de la Construcción al objeto de celebrar el acto de juicio, en segunda convocatoria, por motivo de demanda presentada contra él por don José Estelle Rodríguez, el día cinco de abril del corriente año, al que deberá asistir con las pruebas que estime pertinentes, advirtiéndosele que de no comparecer se dará cumplimiento al párrafo segundo del artículo 48 de la Ley de 27 de noviembre de 1931.

Palma, 21 de marzo de 1934.—El Presidente, Gabriel Cañellas.

\*\*

Núm. 961

*Don Gabriel Alou Bernat, Juez decano de los de primera instancia e instrucción de esta Capital y como tal Presidente del Jurado Mixto de la Propiedad Rústica, con jurisdicción en los partidos judiciales de Palma, Inca, Manacor, Mahón e Ibiza.*

Hago saber: Que en cumplimiento de orden de la Sub-Secretaría del Ministerio de Agricultura de fecha catorce del actual se ha constituido en el día de hoy el referido Jurado Mixto en la siguiente forma:

*Presidente*

Don Gabriel Alou Bernat.

*Vocales Propietarios Efectivos*

Don Mariano Barceló Fábregues

Don Matias Salvá Gamundi

Don Buenaventura Rubí Rotger

Don Mateo Mas Moll

Don Guillermo Morell Muntaner

## Suplentes de los anteriores

Don Pedro A. Canals Rodón  
Don Pascual Zaforteza Villalonga  
Don Juan Massanet Moragues  
Don Miguel Pujadas Ferrer  
Don Pedro Francisco Moragues Arcos

## Vocales Arrendatarios Efectivos

Don Juan Cerdó Ribot  
Don Juan Rubert Estelrich  
Don Antonio Ramis Ramis  
Don Gabriel Suñer Oliver  
Don Bartolomé Esteva Sureda

## Suplentes de los anteriores

Don Juan Lliteras Lladrés  
Don Guillermo Veñy Mas  
Don Lorenzo Arrom Socias  
Don Jaime Riutord Cabrer  
Don Vicente Homar Matas

Lo que se hace público para el conocimiento general y a los efectos consiguientes.

Palma de Mallorca a veinte y cuatro marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Gabriel Alou.

Núm. 975

Don Emilio Darder Cánaves, Alcalde de la M. I. N. y L. ciudad de Palma de Mallorca, Capital de las Baleares.

Hago saber: Que la estación Sanitaria de C'an Capas, en donde se hacen efectivos los adeudos del arbitrio sobre vinos, bebidas espirituosas y alcoholes, ha sido habilitada para que puedan hacerse efectivos los de los arbitrios sobre carnes Matadero y Volateria.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes habitantes, en la mencionada zona de C'an Capas y limitrofes.

Palma 24 marzo 1934.—E. Darder.

Núm. 868

## AYUNTAMIENTO DE ESTELLENCHS

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1933 con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación ninguna.

Estellenchs a 17 de marzo 1934.—El Alcalde, B. Alemañy.

Núm. 888

## AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Por este Ayuntamiento y a instancias del mozo Juan Juan Carretero núm. 36 del Reemplazo del año 1930, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por mas de diez años e ignorado paradero de su hermano Jaime Juan Carretero; y a los efectos dispuestos en el párrafo 1.º del art. 276 y en el artículo 293 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Jaime Juan Carretero se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Jaime Juan Carretero, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero, ante el consul Español a fines relativos al servicio militar de su hermano Juan Juan Carretero.

El repetido Jaime Juan Carretero es natural de Ciudadela Menorca, hijo de Mateo y de Juana y cuenta 31 años de edad.

No se saben más señas para facilitar su identificación.

Ciudadela a 12 de marzo de 1934.—Todo lo cual certifico.—El Alcalde, Pedro Hernández.—El Secretario, R. Lillo Policarp.

Por este Ayuntamiento y a instancias del mozo Mateo Massanet Cortés n.º 63 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Juan Massanet Lliteras y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 276 y en el artículo 293 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el reclutamiento y

Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan Massanet Lliteras se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Massanet Lliteras para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consul Español a fines relativos al servicio militar de su hijo Mateo Massanet Cortés.

El repetido Juan Massanet Lliteras es natural de Ciudadela Menorca, hijo de Mateo y de Margarita y cuenta 67 años de edad.

No se saben más señas para facilitar su identificación.

Ciudadela 12 de marzo de 1934.—Todo lo cual certifico.—El Alcalde, Pedro Hernández.—El Secretario, R. Lillo Policarp.

Núm. 891

## AYUNT.º DE SAN JUAN BAUTISTA

Acordados por este Ayuntamiento varios suplementos de crédito para atender al pago inaplazable de obligaciones diversas a cubrir por medio del superavit del ejercicio anterior y de transferencias de crédito del presupuesto ordinario del actual ejercicio, quedan los expedientes expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles durante el que se admitirán cuantas reclamaciones se presenten contra los mismos.

San Juan Bautista, 12 marzo de 1934.—El Alcalde, Juan Mari.

Aprobado el apéndice para 1934 del Repartimiento general de utilidades del ejercicio actual, queda expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles durante el que se admitirán cuantas reclamaciones se presenten contra el mismo.

San Juan Bautista, 12 marzo de 1934.—El Alcalde, Juan Mari.

Núm. 894

## AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Rendidas las cuentas municipales de esta localidad, correspondientes al ejercicio de 1933, con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito cuantas observaciones o reparos estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación de clase alguna.

Santañy a 16 de marzo de 1934.—El Alcalde, Arnaldo Nigorra.

Núm. 895

## AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Aprobado por el Ayuntamiento la habilitación de un suplemento de crédito en el capítulo 1.º art. 1.º del Presupuesto ordinario cubierta con el sobrante que resulta del ejercicio de 1933 y con transferencias de crédito, se hace público por medio del presente edicto que el expediente de dicha habilitación estará expuesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, para que todos los vecinos y personas interesadas puedan formular todas las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Manacor 16 marzo de 1934.—El Alcalde accidental, Antonio Mas.

Núm. 896

## AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

RECUENTO DE GANADERIA.—Teniendo que procederse durante el mes de marzo actual al recuento de la ganadería existente en este término municipal para que los aumentos que se produzcan puedan ser introducidos en el apéndice del corriente año, entrando así a tributar en el Repartimiento que se forme para el año de 1.935, se previene a todos los propietarios de fincas rústicas enclavadas dentro de este término y que posean ganado de cualquier clase, presenten a esta Junta Pericial dentro del plazo de quince días a contar del siguiente de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia, declaración comprensiva

del número de cabezas de ganado afectas al respectivo predio, especificando la clase a que pertenecen, o sea, caballar, asnal, mular, vacuno y de cerda.

Con respecto a los dueños de ganadería que, sin ser propietarios de fincas rústicas posean ganado de cualquier clase, igual obligación tienen de presentar idéntica declaración, dentro de los mismos plazos.

El incumplimiento por parte de los interesados de las citadas obligaciones, será castigado con la imposición de las multas que señala el vigente Reglamento de la Contribución Territorial.

Alayor 12 marzo de 1934.—El Alcalde, Presidente, Juan Pons.

Núm. 984

Don Ignacio López Arroyo, Juez de primera instancia y de instrucción del partido de Inca.

Por el presente hago saber: Que en méritos del juicio ejecutivo que penden en este Juzgado, instado por el procurador D. Antonio Rotger, a nombre de Doña Margarita Muntaner Rosselló por sí y en representación de sus hijos menores Pablo y María de la Concepción Corró Muntaner, y por Miguel y Antonio Corró Muntaner, contra Doña Francisca Ana Oliver Amer, se sacan a pública subasta los bienes inmuebles embargados en dicho asunto a la referida ejecutada, o sea:

1.º Una pieza de tierra sita en el término municipal de esta ciudad, procedente de mayor número en el punto «Camí de Biniagual», mide diez y seis áreas, ochenta y seis centiáreas, en la que existe una caseta, lindante por Norte con tierra de Domingo Alcina, por Este con la de la misma procedencia de Juan, Esperanza y Catalina Bisellach, por Sur con la de Antonio Amer, y por Oeste con la de la misma procedencia de Juana Ana Beltrán.

2.º Otra pieza de tierra sita en este término procedente del predio Son Catllá, de cabida doscientos noventa destres (cincuenta y una áreas, diez y seis centiáreas), lindante por Norte y Oeste con tierra de Bartolomé Martí, por Sur con la de Antonio Beltrán y por Este con la de Margarita Martí.

Las referidas fincas fueron tasadas por los interesados en la escritura de préstamo que motivó la ejecución, la primera, en trescientas cincuenta pesetas, y la segunda, en mil quinientas cincuenta pesetas, para que sirviera de tipo para la subasta.

## ADVERTENCIAS

1.ª La subasta, es por término de veinte días, y el remate tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el veinte y tres de abril próximo a la hora de las once.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Los licitadores para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Ha sido suplida la falta de títulos de propiedad por certificación que respecto a ellos libró el Sr. Registrador de la propiedad de este partido, la que podrán examinar los que deseen tomar parte en la subasta, y previéndose que los licitadores deberán conformarse con ello sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del acto, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Los gastos de subasta, remate y demás hasta la inscripción de los bienes a nombre del comprador, serán de cargo de éste.

Dado en Inca a veinte y tres de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Ignacio López Arroyo.—El Secretario judicial, José M.ª Berná.

Núm. 966

## CEDULAS DE CITACION

Por el presente se cita a Miguel Jaume Font, de 19 años, hijo de Andrés y de María, campesino, natural de San Juan, para que el día 6 de abril a las 11:30 horas comparezca ante este Juzgado Municipal del Distrito de la Catedral calle de Sol número 7, al objeto de tenerse que celebrar

contra él juicio verbal de faltas por hurto de cuatro palomas mensajeras. Deberá asistirse de las pruebas de que intente valerse en su favor o, en su caso, hacer uso de la facultad que el confiere el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia se pone el presente en Palma a veinticuatro de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez Municipal, José Vidal.—El Secretario, J. Salvá.

Núm. 967

Por el presente se cita a Menei Mozo García, domiciliado ultimamente en la calle de Torrella (Marratxi) y sin que se sepan del mismo otras circunstancias para que a efectos de justicia comparezca ante este Juzgado Municipal de la Catedral, calle del Sol número 7 el día 6 de abril a las 11:00 horas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia se pone el presente en Palma a veinticuatro de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez Municipal, José Vidal.—El Secretario, J. Salvá.

Núm. 974

## JEFATURA DE INDUSTRIA

DE BALEARES

Copia de las tarifas de aplicación de la Central Eléctrica de Pina (Mallorca).

BASE FIJA

Una lámpara de 10 bujías, 2'50 pesetas al mes.

Dos lámparas de 10 bujías, 4'00 pesetas al mes.

Una lámpara de 15 bujías, 3'00 pesetas al mes.

Más de 20 bujías a razón de 0'10 pesetas por cada bujía de exceso.

Pina a 8 de febrero de 1934.—Miguel Coll, rubricado.

Visto el expediente iniciado de conformidad a lo dispuesto en el párrafo 3.º de la Orden Circular del Ministerio de Industria y Comercio de 24 de enero último (*Gaceta de Madrid* número 30), referente a si las tarifas presentadas por D. Miguel Coll propietario de la Central Eléctrica de Pina de esta Isla, estaban en vigor con anterioridad al 12 abril de 1924.—Resultando: Que el Alcalde de Algaida manifiesta que efectivamente estas tarifas se han venido aplicando desde la inauguración de la Central.—Resultando: Que ninguna reclamación ha sido formulada contra estas tarifas en el plazo reglamentario.—Visto lo que dispone el párrafo 2.º del art. 3.º de la Orden Circular Ministerial antes citada.—Autorizo la publicación de las referidas tarifas a los efectos del art. 83 del vigente Reglamento de verificaciones eléctricas y regularidad en el suministro de energía de 5 de diciembre de 1933 (*Gaceta de Madrid* número 343).—Palma 20 de marzo de 1934.—Joaquín Marqués, rubricado.—Hay un sello que dice: Jefatura de Industria de Baleares.

Núm. 989

## NAVIERA MALLORQUINA S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de abril próximo en el local social de esta entidad para el examen y aprobación del Balance del año anterior.—Para concurrir a la misma, los señores accionistas deberán presentar tres días antes las acciones o resguardos provisionales de sus depósitos en un establecimiento bancario.

Se pondrán de manifiesto, a los señores accionistas que lo soliciten, durante ocho días los documentos y comprobantes relativos a las cuentas objeto de aprobación.

Palma, 27 de marzo de 1934.

PALMA.—IMPRESORIA TIPOGRAFICA